

## **COMUNICADO**

Desde el 18 de marzo de 2016, en cumplimiento de los plazos previstos en el Decreto Supremo N° 364-2015-EF, se inició el funcionamiento de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

Entre sus funciones, PERÚ COMPRAS tiene a su cargo la promoción de la Subasta Inversa Electrónica, el desarrollo de las Compras Corporativas, el desarrollo de Contrataciones por Encargo, participar de los procesos de homologación de bienes y servicios; y, la administración de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco (antes Convenio Marco).

Tratándose de la herramienta de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, estos consisten en una plataforma de compras virtual, con la participación de una amplia gama de proveedores, marcas y características técnicas, a los cuales las entidades públicas acceden para efectuar sus contrataciones, siendo de su exclusiva responsabilidad la elección de la mejor oferta que se ajuste a sus necesidades; es decir, la elección de qué y a quién le compra, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco fueron implementados a partir del año 2011, por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). El Acuerdo Marco que contiene los Catálogos Electrónicos de laptops, proyectores y escáneres, a través del SEACE, inició su operación en abril de 2013. El último procedimiento de renovación e incorporación fue realizado por el OSCE en febrero de 2016, y transferido a PERÚ COMPRAS, en el marco del Decreto Supremo N° 364-2015-EF.

Desde su puesta en funcionamiento, PERÚ COMPRAS se ha encargado de mantener la herramienta de los Catálogos Electrónicos, así como de identificar una serie de aspectos de mejora que se encuentran en etapa de implementación, a través de una nueva plataforma electrónica que entrará en operaciones a fines de enero de 2017.

La obligatoriedad del uso de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco es sobre los productos que se encuentran incorporados en los mismos; en aquéllos que no forman parte de dichos Catálogos, corresponde a las entidades públicas efectuar el correspondiente proceso de selección, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Para el ingreso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, se hace una preselección de proveedores, en la cual se verifica que los mismos cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), no deben estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, no deben estar comprendidos en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley de Contrataciones del Estado, y según cada mercado de productos, deben cumplir los requisitos obligatorios dictados por entes rectores.

PERÚ COMPRAS continuará en su labor de mejora continua de las herramientas a su cargo, a fin de cumplir con su rol de organismo público ejecutor especializado, en el marco de las políticas públicas del Sector Economía y Finanzas, para la optimización de las compras públicas.

San Isidro, 16 de diciembre de 2016